

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
32504 JEFE DE AREA DE GESTION INMIGRACION Y LA COOPERACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA Y CONTRATACION	ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA REGIONAL PARA LA SUBDIRECCION GENERAL GESTION ECONOMICA Y REGIMEN INTERIOR AREA GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN	A	29	24.042,72	COMUNIDAD DE MADRID SUPERIOR DE GESTIÓN		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑ. Y 2 TARDES							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, CONVENIOS Y SUBVENCIONES. EXPERIENCIA EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS E INGRESOS. EXPERIENCIA EN OFICINAS PRESUPUESTARIAS. EXPERIENCIA EN FUNCIONES DE COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.							

(03/5.921/09)

Universidad de Alcalá

632 *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, por la que se declara vacante la plaza de Profesor Titular de Universidad en el Área de “Traumatología y Cirugía Ortopédica” para ocupar plaza vinculada en el Hospital Universitario General de Guadalajara.*

Mediante Resolución conjunta de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Castilla-La Mancha, de 15 de julio de 2008 (“Boletín Oficial del Estado” de 12 de septiembre y 17 de noviembre), se convocó concurso de acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de “Traumatología y Cirugía Ortopédica” (código Z043/DTR201), para ocupar plaza vinculada en el Hospital Universitario General de Guadalajara, estableciéndose un plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes, a partir de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Transcurrido dicho plazo, y no habiendo aspirantes admitidos al concurso.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes,

HA RESUELTO

Declarar vacante por falta de candidatos admitidos a la plaza de Profesor de Universidad (código Z043/DTR201), del Área de “Traumatología y Cirugía Ortopédica”, para ocupar plaza vinculada en el Hospital Universitario General de Guadalajara.

Contra la presente Resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 9 de enero de 2009.—El Rector, Virgilio Zapatero Gómez.

(03/5.691/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

633 *ORDEN de 17 de febrero de 2009, por la que se modifica la Orden 3755/2007, de 30 de noviembre, por la que se regula la concesión de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo de actividades de promoción comercial y ferial y se realiza su convocatoria para el año 2009.*

El artículo 26.3.1.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, atribuye a la misma la competencia exclusiva en materia de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la regulación sobre la defensa de la competencia.

Asimismo, el artículo 26.1.1.13 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de ferias interiores. En virtud de estas competencias, se dictó la Ley 15/1997, de 25 de junio, de Ordenación de Actividades Feriales de la Comunidad de Madrid, que tiene por objeto el establecimiento del marco legal adecuado para la ordenación, regulación y promoción de la actividad ferial que se desarrolla en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En virtud del Decreto 10/2008, de 21 de febrero, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Consumo, actualmente Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, se atribuye a la Dirección General de Comercio las competencias relativas a la promoción del comercio y de la actividad ferial en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 22 de abril de 2004, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Plan de Fomento e Impulso del Pequeño Comercio de la Comunidad de Madrid (Plan FICO), para el período 2004-2007 estructurándose en 11 líneas de actuación y 31 medidas concretas que tienen por objeto dinamizar el pequeño comercio regional. Transcurrida su vigencia, en el año 2008 se ha puesto en marcha una segunda fase del mismo para el período 2008-2011, al objeto de mantener el compromiso de configurar un comercio del siglo XXI, dirigido a la integración y complementariedad de las diferentes fórmulas comerciales y al fortalecimiento de la relación comercio-ciudad, jugando un importante papel, entre otros, los municipios de nuestra Comunidad.

En desarrollo de estas competencias, se dictó la Orden 3755/2007, de 30 de noviembre, de la Consejería de Economía y Consumo, me-